

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Collantes Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2027/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1976), que aprobó los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del Polígono Industrial «Los Corrales de Buelna» (Santander) y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.467 y el 299 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa Cañones Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.024 y el 146 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Cano Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.054 y el 156 de 1977, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Cerrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.018 y el 144 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Sacramento Morena Acevedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.988 y el 134 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana López Thomas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.958 y el 124 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Maravillas Sánchez-Guisande y Caamaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.964 y el 126 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.873-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martos Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 141/1976, de

9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.934 y el 116 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.872-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Rojo Anchuela se a interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.868 y el 94 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.871-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Álvarez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.862 y el 92 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.870-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do-

ña Julia Gallego Gallardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.838 y el 84 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.869-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rincón Llorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.785 y el 68 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.868-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Caamaño Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 507.779 y el 64 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1977.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.867-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Alvaro Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.270 y el 226 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1977.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.892-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begonia Gutiérrez Pineda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.264 y el 224 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1977.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.891-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.240 y el 216 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1977.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.890-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Pernas Parga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.084 y el 166 de 1977, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1977.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.880-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Vinícola Alcohólica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1976, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Entidad recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de 8 de julio de 1975, por infracción de normas legales sobre vinos y sanción de multa de 23.000 pesetas y otros efectos; recurso al que ha correspondido el número 40.204 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Conesa Saura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de la Producción Agraria de 19 de julio de 1975, sobre denegación de indemnización por sacrificio obligatorio de cerdos afectados de peste porcina africana en la explotación sita en la Pedanía de Churra (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 40.202 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.457-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Toledo Betancort y don Leandro Marcial Sanguines Noda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, resolviendo recurso de alzada 124/76 interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 1975, sobre exclusión del ámbito de la vigencia de la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios de 29 de marzo de 1974, de las labores de avituallamiento de los buques sardineros; recurso al que ha correspondido el número 40.216 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Comella Riera y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de julio de 1977, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de fechas 14 de mayo de 1976 y 1 de junio de 1976, sobre decisión arbitral obligatoria de ámbito nacional para las industrias y actividades de Tejas y Ladrillos, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 40.127 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.460-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Antracitas de Fabero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de septiembre de 1971, sobre sanción de multa impuesta por infracción a la legislación de pesca fluvial; recurso al que ha correspondido el número 40.184 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.461-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don José Helguera Pérez, propietario de «Transportes Helguera», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria, de fecha 20 de mayo de 1976, y el decisorio del recurso de alzada dictado por el Ministro de Trabajo de 28 de julio de 1976, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.197 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Comercio de fecha 13 de diciembre de 1976, y el decisorio de la reposición dictado, por silencio administrativo, negativo, interpuesto en fechas 17 de marzo y 11 de abril de 1977, sobre aplicabilidad del Decreto 2/1973, de 19 de febrero, a las operaciones financieras concertadas por Iberia NAF 2020/E y 2002/E; recurso al que ha correspondido el número 40.233 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.449-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa García Vilas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Glomar-Soutullo (La Coruña), de fecha 17 de febrero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 40.224 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.450-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Mallo Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976, desestimando recurso de alzada interpues-

to contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de febrero de 1974, sobre aprobación de acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 40.226 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar García Vilas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de febrero de 1974, sobre aprobación de acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 40.225 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.452-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Grupo de Ordenación Comercial Exterior de Exportadores de Vinos de Rioja» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de junio de 1976, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Rioja» y su Consejo Regulador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.223 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.453-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Jiménez Irnan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 1 de marzo de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la suprimida Comisión de Compras de Excedentes de Vino de fecha 6 de marzo de 1975, en expediente número 60 de la campaña 66-67, en reclamación de la suma de 1.180.999,68 pesetas al referido recurrente; recurso al

que ha correspondido el número 40.228 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.454-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agua del Carmen, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 12 de marzo de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la dictada por la Comisión Interministerial del Alcohol del F.O.R.P.P.A de fecha 30 de septiembre de 1976, en relación con la solicitud de tarjeta-autorización de suministro de alcohol hecha por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», para la elaboración de sus productos; recurso al que ha correspondido el número 40.239 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—6.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Henríquez de Gaztañondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 10 de enero de 1977, dictada en expediente disciplinario y en el que se impuso al citado recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses; recurso al que ha correspondido el número 40.247 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—6.463-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Constructora Ansafe, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de abril de 1977, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 8 de noviembre de 1976, por la que se le impuso sanción de multa por in-

fracción en materia laboral sobre afiliación de trabajador, utilización de trabajador en desempleo y omisión en el Libro de Matrícula de Personal; recurso al que ha correspondido el número 40.248 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.586-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Melchor Hernando Vicente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 13 de marzo de 1976, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra sanción administrativa de multa de 60.000 pesetas impuesta por Resolución del Director general de Información e Inspección Comercial; recurso al que ha correspondido el número 40.187 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.585-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección del Servicio de Extensión Agraria de fecha 14 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 11 de septiembre de 1976, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria; recurso al que ha correspondido el número 40.229 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.584-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Gobernación-Orden ministerial sobre adaptación colegial a la Ley 2/74, de fecha 1 de abril de 1977 y el decisivo de la reposición por silencio negativo al no haberse resuelto el interpuesto con fecha 2 de mayo de 1977 sobre adaptación de la Organización Colegial de

los Ayudantes Técnicos Sanitarios a la Ley de Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 10.517 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Carcasón Comas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, que resolvió reposición de resolución del Tribunal designado para juzgar pruebas de aptitud para la obtención, con carácter excepcional, del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria; recurso al que ha correspondido el número 10.518 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutua General Agropecuaria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de julio de 1976, confirmando Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 20 de mayo último, sobre imposición de multa por importe de 350.000 pesetas, en virtud de expediente instruido por la Delegación de Trabajo de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 40.256 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Escribano Escribano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 7 de noviembre de 1975, desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 25 de febrero de 1974 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, que imponía al recurrente la multa de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.288 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Zoilu Ruiz Mateos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Agricultura, Servicio de Defensa contra Fraudes, de fecha 24 de noviembre de 1975, y el decisorio del recurso de reposición, adoptado por el Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de agosto de 1976, sobre imposición de sanción por no hacer la entrega vinícola obligatoria correspondiente a la campaña 1973/74; recurso al que ha correspondido el número 40.284 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1977. El Secretario.—6.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Palomino y Vergara, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de julio de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por el mismo Departamento por la que se le imponía sanción de multa de 1.000.000 de pesetas, por infracción en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 40.283 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario.—6.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Químicas Canarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 7 de septiembre de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición promovido por la Entidad recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 10 de marzo de 1976, por la que se le impuso la multa global de 638.000 pesetas, más 13.475 pesetas de gastos derivados de la tramitación del expediente, por la comisión de tres actos fraudulentos practicados en tres abonos compuestos elaborados por dicha Entidad; recurso al que ha correspondido el número 40.288 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario.—6.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Ariño Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución expresa, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 4 de mayo de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1976, por las que se resolvía un concurso de acceso a Cátedras; pleito al que ha correspondido el número 30.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sara Madeleine Parkinson se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1977, que aprueba el expediente de las oposiciones a la Cátedra de Inglés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media; pleito al que ha correspondido el número 30.502 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo López Navas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de diciembre de 1976, desestimatoria de petición deducida al amparo del Real Decreto-ley 10 de 1976, sobre amnistía; pleito al que ha correspondido el número 30.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.033-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco del Norte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de abril de 1977, que resolvió en segunda instancia reclamación número R.G., 1357-2-76 y R.S. 51-77, promovida contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 6147/75, promovida contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—7.154-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Molnlycke Europa, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de diciembre de 1975, por el que se deniega la marca internacional número 399.024, y contra la desestimación por silencio administrativo o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 416 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 727.691, denominada «Taprikas» para distinguir productos de clase 30 del nomenclátor oficial a favor de «Promoción a Mercados, S. A.», y contra la desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 466 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 74 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 76 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público

en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Myrurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1976, por el que se concede la marca número 722.930, denominada «La Burbuja», a favor de don Ramón Blasco Borrell, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.» (SOIFA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1976, por el que se denegó la marca número 644.848, y contra la desestimación, por silencio administrativo o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 424 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Société Anonyme «Chanel», con domicilio social en Neuilly sur Seine (Hauts de Seine), 135, Av. Charles de Gaulle, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio siguiente, página 3525, que concedió a «Cosmenova, S. A.», en Esplugas de Llobregat (Barcelona), el modelo industrial número 82.608 (Frascos Variantes A, B, y C), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a

los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.326-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Luxor Pen G.m.b.H.», con domicilio social en Baden-Baden, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio siguiente, que concedió a don Jaime Baucells Reig, en Barcelona, la inscripción del modelo de utilidad número 204.006 por «Instrumentos escritos autosustentados», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 465 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.327-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Rubio Latorre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 673 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de marzo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y de dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Nicolás de San Nicolás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 875 de 1977, contra resolución del Ministerio de Justicia de 20 de abril de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, en su sesión de 31 de mayo de 1976, por el que se denegó al recurrente el reintegro en la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.004-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 661 de 1977, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 de abril de 1975, y contra presuntas resoluciones desestimatorias de recursos de reposición y alzada del Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de jubilación de don José Viver Civit.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—8.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 879 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en expediente por prestación por viudedad y capital seguro de vida de doña María del Carmen García Bertrán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.003-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Mercedes González Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 830 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.000-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 930 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca número 649.795, «Río Negro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—8.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don José Pérez Castiñeiras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 888 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército denegando al recurrente la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo del Subtutelado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.001-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María del Carmen Beguer Olivares y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.002-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Castelun San Felipe, don Ignacio Jiménez Santano, don Cesáreo Ramos Luengo, don Joaquín Hernández Nesofsky y don Alfonso Barrios Florido, contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 15 de abril de 1977, desestimatoria del recurso interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de febrero de 1977, autorizando a la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.», el establecimiento de turnos y horarios en la forma propuesta para el personal perteneciente a la División de Instalaciones y Delegaciones Comerciales; pleito al que ha correspondido el número 588 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.412-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona,

Hago saber por el presente que en este Juzgado—sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 4.ª planta, se sigue expediente número 256 de 1976, para obtener la declaración de fallecimiento legal de don Manuel Pérez Díaz, hijo de Manuel y Leoncia, natural de Toledo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el piso 2.º de la casa número 254 de la calle de Aragón, de esta ciudad, el cual hubo de incorporarse en 5 de agosto del año 1936 al frente de Teruel, sin que desde su marcha en tal fecha se hubieren

tenido noticias de él, cuyo expediente se sigue a solicitud de la esposa del mismo, doña Consuelo Mateo Caballero, la que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo que se hace público para que, publicado por dos veces y con intervalo de quince días, pueda cualquier persona que lo considere oportuno comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.466-E. y 2.ª 22-8-1977

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos sobre secuestro, señalados con el número 1.185-G de 1976, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra doña María Virtudes López Merino, casada con don José María López Navarrete, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, la siguiente:

En Oliva de Mérida.—Rústica al sitio de Las Zorreras, Encomiendas, Castillejos y otros.

Rústica.—Trozo de terreno de labor, secano, en término de Oliva de Mérida, a los sitios Las Zorreras, Encomiendas, Castillejos y otros, con superficie de cincuenta y cuatro hectáreas sesenta y seis áreas y ochenta centáreas, que linda, por el Norte, con herederos de don Antonio Escobar, parcelas de varios vecinos de Oliva de Mérida, olivos llamados El Castillejo, de herederos de Maqueda, y además parcela de don Vicente Sanz Guix; por el Sur, con herederos de don Antonio Guerrero, finca Los Lomos, de don Pedro Nieto, herederos de don Miguel Torres Galeano, carretera de Villagonzalo y arroyo de la Higuereja; por el Oeste, con el camino de la Zapatera, que separa esta finca del resto de la que procede, y por el Este, con la carretera de Guareña, que la separa de la porción que fue vendida a don Javier Benavent, y con el camino de la Madre del Agua, que la separa de una porción segregada y vendida.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.325, libro 81 de Oliva, folio 176, finca 6.539, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de once millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Mérida, por celebrarse la subasta doble y simultáneamente, se ha señalado el día 27 de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, y los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—El Juez.—5.649-1.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de secuestro que se tramitan con el número 243/72, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo, contra don José Trillo Melgar Villa y doña Diodora Bachiller Bachiller, actuales dueños de la finca hipotecada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente y por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Mérida, calle Teniente Coronel Yagüe, 13.—Finca 17 de la escritura de división, única de la demanda. Vivienda tipo G, en la planta 2.ª Linda por la derecha, entrando, con vivienda F de la misma planta; izquierda, vivienda H de igual planta; fondo, patio, y frente, descansillo y escalera y patio comunes. Mide 80,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.338, libro 371, folio 71, finca número 35.299, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.º, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al señalado para la subasta, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. El Juez.—5.650-1.

Don Alberto Amunategui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número 1.252-B/78, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el Procu-

rador don José Granados Weil a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Adrián Ruiz Arteaga, en cuyos autos, por provido de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que luego se dirá, y bajo las condiciones que también se insertarán, y para su celebración, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Finca de que se trata

En Madrid, Alonso Cano, 97. Casa en construcción, en la que sólo existe en la actualidad la cimentación, por no haberse realizado aún más obras, situada en esta capital, señalada con el número 97 de la calle de Alonso Cano, ocupa una superficie de 461 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.947 pies 34 décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa la edificación 413 metros 93 decímetros cuadrados, o 5.331 pies 42 décimos de otro cuadrado, o sean, 47 metros 92 décimos cuadrados, equivalentes a 615 pies 2 décimos de otro, también cuadrados; está destinado a patios. Linda, por su frente o fachada, orientada al Este, con la calle de Alonso Cano y otra de cuatro metros, formada por dicha calle y la de Maudes; a la derecha, entrando, al Norte, hace fachada a la calle de Maudes, en línea de 17 metros 42 centímetros; a la izquierda al Sur, hace fachada al pasaje particular de la casa 95 de la calle de Alonso Cano, y al testero Oeste se cierra el polígono, con una línea de 23 metros, de los que 4 metros 57 centímetros dan al jardín de dicha casa número 95 y el resto corresponde a la medianería mancomunada con la casa número 40 de la calle de Maudes. Constará de seis plantas y un pequeño semisótano, destinado a calderas de la calefacción central, luz, servicio, etcétera; la planta baja distribuida en cuatro tiendas, tres viviendas y la del portero, portal y caja de escalera, y cada una de las cinco restantes, en seis viviendas. Pero en virtud de ampliación de la construcción que se lleve a efecto en la finca descrita, constará de semisótano y siete plantas, siendo la superficie edificada en planta de semisótano 70 metros 50 centímetros y siete plantas de 417 metros 38 centímetros cuadrados; destinado el resto a patios, dos interiores y otro medianero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, o seis, de Madrid, al tomo 351, libro 1.251, folio 66, finca 7.489, inscripción cuarta.

Condiciones

Se advierte a los licitadores: Que el precio tipo de subasta es el pactado de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo referido; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la fecha de aprobación del remate, quedando los títulos suplidos por certificación del Registro, en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Alberto Amunategui y Pavia.—5.647-1.

POLA DE LAVIANA

Don Ramón Avelló Zapatero, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana por prórroga de jurisdicción

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Cerámica Villa S. A.» domiciliada en Riaño-Langreo se aprobó el convenio alcanzado entre dicha Entidad suspensa y los acreedores en los términos que constan en el acta de la Junta general de acreedores celebrada con fecha 22 de junio último mandando a todos los interesados a estar y pasar por lo convenido en dicho acto. Las cláusulas fundamentales del convenio son las siguientes:

1.ª Conceder a la Entidad suspensa un plazo de cinco años contados a partir del día siguiente en que se firme el convenio para efectuar el pago total de sus deudas.

2.ª Designar una Comisión de tres acreedores que fiscalizará y controlará las actividades fabriles y mercantiles de la Empresa.

3.ª La Comisión de acreedores hará pago en proporción a los respectivos créditos de: a) un 5 por 100 durante el primer año de la espera; b) un 15 por 100 durante el segundo; c) un 20 por 100 durante el tercero y d) un 30 por 100 durante los años cuarto y quinto de la espera.

4.ª En caso de producirse el primer impago de alguno de los plazos señalados la Comisión convocará a la Junta de acreedores para decidir si la Entidad ha de continuar sus actividades o si optan por proceder a su liquidación. Caso de producirse un segundo incumplimiento la Comisión procederá a la liquidación.

5.ª Designar componente de la Comisión a los acreedores: «Banco de Granada, S. A.», «Tecnocerámica, S. A.», y Luis Fernández y Fernández Arce.

Asimismo en la expresada resolución de esta fecha se acordó el cese de los Interventores judiciales y se dejaron sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieran acordado en el curso del proceso.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de enjuiciamiento digo de la Ley de 26 de julio de 1922 se hace público para general conocimiento.

Dado en Pola de Laviana a 7 de julio de 1977.—El Secretario.—3.000-D.

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 611/77-B, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Sebastián de Castro Salgado, nacido en Pedrosa del Rey (Valladolid) el día 20 de enero de 1905, hijo de Luis y María, soltero, y que se ausentó de dicho pueblo hace más de veinticinco años, habiendo tenido noticia antes de 1960 en Ripoll (Gerona), calle Trinidad (bar «Moscatel»), sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de él, rogándose a cuantas personas pudieran tener o haber tenido conocimiento del mismo lo pongan a disposición de este Juzgado dichas noticias, a los efectos procedentes.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1977.—El Juez, José María Álvarez.—Ante mí, el Secretario.—9.953-C.